

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROYECTO SINGULAR DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: CONTR / 2022 / 663438

OBJETO: Proyecto singular de formación en tecnologías de la información que consiste en la impartición de cuatro acciones formativas en el Centro de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” de Málaga en el ejercicio 2023.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Ordinario. Varios criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 118.170 €.

Importe exento de I.V.A. de conformidad con el artículo 20.1.9º la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

Cuatro acciones formativas:

1. Ingeniería de software nativo para la nube.
2. Especialista en inteligencia artificial .
3. Respuesta a incidentes de seguridad.
4. Planificación de la seguridad informática en la empresa.

La presente memoria se emite por esta Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga, al objeto de justificar la contratación del servicio para la impartición de un proyecto singular de formación en tecnologías de la información, con cuatro acciones formativas, a impartir en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo”, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

1.- ANTECEDENTES:

Las Tecnologías de la Información (TIC) han generado toda una revolución en la forma de concebir las relaciones económicas, sociales, políticas y culturales de las sociedades democráticas. Las TIC han propiciado nuevas formas de implementar la economía, la innovación y la competitividad. El mundo laboral y empresarial no pueden ser ajenos a esta realidad. El sector de la Tecnología de la Información requiere de la especialización de sus trabajadores y su actualización técnica permanente.

La ubicación del Parque Tecnológico de Andalucía en la ciudad de Málaga es un referente y un potencial para la implementación de políticas públicas, que den respuesta a las necesidades económicas, formativas y laborales en el sur de España. La marca “Málaga TechPark” tiene como uno de sus objetivos prioritarios servir de vehículo para la proyección internacional del ecosistema de innovación andaluz.



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TvNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Málaga, es consciente de esta realidad. El parque tecnológico es una pieza clave en el nuevo programa de captación y retención laboral que ya ha comenzado. La Junta de Andalucía quiere fortalecer el ecosistema innovador y emprendedor de la comunidad, un objetivo que redundará en la mejora de la competitividad de la economía regional.

La comunidad empresarial del Parque a través de Málaga TechPark Execs y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, han establecido una estrategia de colaboración conjunta que ofrezca respuesta a estas demandas contribuyendo así a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y ocupadas de la provincia de Málaga. El Grupo de Trabajo “Talento” de Málaga TechPark Execs ha realizado un estudio de viabilidad técnica para llevar a cabo una serie de acciones formativas en IT detectadas en empresas de Málaga TechPark.

El Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” ubicado en calle Julio Verne, número 4, de la ciudad Málaga y dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga está inmerso en un importante proceso de renovación de sus instalaciones para dar respuesta a las necesidades laborales y empresariales actuales. El Centro se encuentra acreditado desde el 15 de enero de 2014 para impartir Certificados de Profesionalidad y Programas Formativos en la modalidad presencial. El centro está inscrito en el Registro Estatal de Entidades de Formación del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral con n.º de centro 86291 para impartir 65 especialidades conducentes y no conducentes a certificados de profesionalidad.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

El sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación responde a las necesidades del mercado laboral y está orientada a la mejora de la competitividad empresarial.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, constituye el marco normativo de carácter básico que regula este sistema, y contempla como objetivos estratégicos: favorecer la creación de empleo estable y de calidad; contribuir a la competitividad empresarial; garantizar el derecho a la formación laboral; y ofrecer garantías de empleabilidad y promoción profesional de las personas trabajadoras.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga pone a disposición de este objetivo, recursos y materiales propios, para lo que presenta un proyecto singular de formación en Tecnologías de la Información vinculado a la programación docente del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo. Para ello, se ha realizado una propuesta de programación de acciones formativas del ámbito “Software/Tecnologías Digitales” de creciente demanda, acorde con las

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tecnologías que Málaga TechPark Execs ha detectado como prioritarias y urgentes: Ciberseguridad, Cloud Computing e Inteligencia Artificial.

- **Cloud Computing**

Objetivo: Diseñar y desarrollar una solución web Cloud Native.

La especialidad formativa denominada INGENIERÍA DE SOFTWARE NATIVO PARA LA NUBE (IFCD106) se corresponde con las necesidades detectadas.

- **Inteligencia Artificial.**

Objetivo: Utilizar aplicaciones y algoritmos de Inteligencia Artificial en diferentes proyectos de aplicabilidad en las empresas.

La especialidad formativa denominada ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IFCD107) se corresponde con las necesidades detectadas.

- **Ciberseguridad.**

Objetivo general: Dar soporte a los Centros de Operaciones de Seguridad (SOC) de las empresas. La finalidad de un SOC es prestar servicios horizontales en el ámbito de la ciberseguridad. Sus objetivos son:

- Incrementar la capacidad de vigilancia y detección de amenazas en las actividades diarias de los sistemas de información y comunicaciones de una empresa.
- Analizar los ataques o posibles amenazas.
- Recuperar información perdida o dañada que una empresa haya podido tener por consecuencia de dichos ataques.
- Mejorar la capacidad de respuesta ante cualquier ataque.

Por tanto, se ha programado un itinerario para formar a Perfiles de Seguridad gestionada para los SOC (Centro de Operaciones de Seguridad), que también están recogidos en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE.

Este itinerario lo conforma un curso horizontal (generalista en seguridad) y uno de especialización:

- Curso 1: PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA (IFCT101PO), de 80 horas. Objetivo: Proporcionar una base de conocimiento que permita planificar la seguridad informática en la empresa.
- Curso 2: RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (IFCT124), de 86 horas. Ver programa formativo. Objetivo: Identificar las características de los ataques informáticos, programar herramientas de detección, y reaccionar para detener el ataque (contener) y recuperar el funcionamiento de los procesos de negocio.

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las acciones formativas, primando la calidad de la impartición de éstas y atendiendo a la necesaria solvencia técnica y financiera de las entidades licitadoras, se han programado las cuatro acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, todas ellas Programas Formativos, en la modalidad de Presencial y utilizando el aula virtual como medio complementario y adicional, para lo que se seguirán las condiciones establecidas en la Resolución de la

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se establecen las condiciones para la utilización del aula virtual en la impartición de acciones formativas en modalidad presencial.

Tres de las acciones formativas van dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y una a personas ocupadas, con un total de 606 horas lectivas y 60 alumnos y alumnas formados.

Con la impartición de dichas acciones formativas se ofrece una formación conceptual, procedimental y actitudinal ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que permita la incorporación al mismo de la población beneficiaria, así como su desarrollo profesional y cualificación especializada.

Ante el actual panorama nacional, así como la incesante crecida de la tasa de desempleo, la formación profesional se posiciona como la principal opción para favorecer el acceso al mercado laboral, así como la cualificación y especialización en diferentes áreas profesionales. En el caso de las personas que están en desempleo, la formación es vital para posicionarse de nuevo en el mundo laboral.

En virtud de lo expuesto, se justifica la necesidad de la contratación del servicio para impartir cuatro acciones de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad presencial utilizando el aula virtual como medio complementario y adicional, programadas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA
IFCD106	Ingeniería de software nativo para la nube	Programa formativo https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/especialidades/IFCD106.pdf
IFCD107	Especialista en inteligencia artificial	Programa formativo https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/especialidades/IFCD107.pdf
IFCT124	Respuesta a incidentes de seguridad	Programa formativo https://sede.sepe.gob.es/es/portalttrabaja/resources/pdf/especialidades/IFCT124.pdf
IFCT101PO	Planificación de la seguridad informática en la empresa	Programa formativo https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/BusquedaEspecialidades.jsp

3.- DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de la presente contratación la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad Presencial utilizando el aula virtual como medio complementario y adicional en el Centro Público de FPE Remedios Rojo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas descritas anteriormente y que se relacionan en el Anexo I del PCAP. La acción formativa denominada "IFCD107 Especialista en Inteligencia Artificial" estará destinada a personas ocupadas y las otras tres acciones formativas estarán destinadas a personas desempleadas.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÓDIGO ESPECIALIDAD	ACCIÓN FORMATIVA	NIVEL CUALIF.	TOTAL HORAS	NÚMERO EDICIONES	N.º ALUMNOS/AS
IFCD106	Ingeniería de software nativo para la nube	3	210	1	15
IFCD107	Especialista en inteligencia artificial	3	230	1	15
IFCT124	Respuesta a incidentes de seguridad	4	86	1	15
IFCT101PO	Planificación de la seguridad informática en la empresa	4	80	1	15

4.- DIVISIÓN EN LOTES:

Actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto completo del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. El presente contrato no se divide en lotes dado que:

a) La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, de la formación y de la prestación del servicio. Las cuatro acciones formativas pertenecen a la misma especialidad y familia formativa. Razones de eficacia, eficiencia y mejor prestación del servicio público en la gestión organizativa de las citadas acciones formativas hacen que sea más acertado no dividir en lotes.

b) La correcta ejecución de las cuatro acciones formativas del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las misma, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicios se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

El Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo, no dispone, tal y como se puede comprobar en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de personal docente altamente cualificado en Tecnologías de la Información, ni de los recursos humanos y materiales necesarios para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación en Cloud Computing, en Inteligencia Artificial o en Ciberseguridad, que requieren de un alto grado de especialización en las materias a impartir. En el PPT se contemplan diferentes perfiles profesionales que se han valorado como los recursos técnicos adecuados y necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato. En cuanto a los medios materiales del contrato, existe, igualmente, insuficiencia de medios para la prestación adecuada del servicio.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw2YAHi613OR9rAuu89TVNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resulta inviable que la Administración disponga permanentemente de los recursos necesarios que garanticen una actualización y desarrollo permanente para ofrecer una respuesta ágil a las necesidades formativas de las personas trabajadoras, de las empresas y del sistema productivo teniendo en cuenta las demandas de formación de sectores y ocupaciones emergentes.

6.- PRECIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

El precio del presente contrato se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante.

Cada acción formativa va dirigida a un número máximo de 15 personas alumnas. Las acciones formativas están compuestas por los módulos de formación (MF), cada uno de ellos con un número definido de horas de formación teórico-prácticas.

Las entidades licitadoras vendrán obligadas a la prestación de las horas totales de formación de que están compuestas las acciones formativas objeto de contrato (MF). La distribución horaria de cada uno de los módulos (MF) consta en las fichas técnicas de las especialidades formativas incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

La actividad docente se debe desarrollar con el personal formador, los medios y materiales didácticos y bienes consumibles, que aportará la empresa adjudicataria, siendo a su cargo el Seguro de accidentes del alumnado.

Para cada acción formativa se establece un número máximo de 15 alumnos/as, se calculan los importes por hora de impartición

En base a lo expuesto, el importe del contrato de referencia es el siguiente:

Importe total: 118.170 €.

De conformidad con lo establecido en el art 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se encuentra exento de I.V.A.

Valor estimado del contrato: 118.170 €.

Partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	118.170 €	1000180000/G/32D/22719/29 S0706

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, estamos ante un gasto de tramitación anticipada. El presente expediente se inicia en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que va a tener lugar su ejecución y contraprestación.

El artículo 40.4.a) de la citada Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En las presentes especialidades no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad se realizará un pago único, una vez finalizada la especialidad formativa completa, sea cual sea la duración de ésta.

El cálculo del precio del contrato de referencia está detallado en la correspondiente memoria económica que se anexa al presente documento.

Fecha prevista de inicio: El plazo total de ejecución del contrato es de 9 meses, desde el día siguiente a la formalización del mismo. El contrato no es prorrogable.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:

Para la acreditación de la solvencia económica o financiera, se establecen como medios alternativos los siguientes:

- En primer lugar se podrá acreditar la solvencia económica a través del volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 118.170 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- En segundo lugar, se establece como criterio alternativo de acreditación de la solvencia económica para el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo igual al reseñado anteriormente para el expediente.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Por último, las empresas podrán acreditar su solvencia económica o financiera a través del patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de la solvencia técnica o profesional, las empresas podrán optar de forma alternativa por los siguientes medios de acreditación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- En segundo lugar se establece como medio alternativo de acreditación de la solvencia técnica o profesional del empresario, la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones: el adjudicatario deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir los cursos, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en los programas formativos.

Deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

- Coordinador/a

- Personal formador que acredite tener competencia docente, (teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo).

Dentro de este punto, se incluyen, en el apartado de otros requisitos, la aportación de la acreditación de las Entidades de Formación para la impartición de los programas formativos objeto del contrato, así como el compromiso de adscripción de medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del mismo.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las ofertas, se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

1. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Criterio del Precio. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el PCAP.

Para el cálculo de dicha proposición económica será necesario partir de un precio por hora usando sólo dos decimales.

2. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática. La propuesta de autobaremo de los criterios de valoración sujetos a aplicación de fórmulas diferentes al precio, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el PCAP.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TvNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x alumno participante (Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo).

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 11 se determinan las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El tiempo de ejecución estimado para este contrato será de 9 meses.
La fecha prevista de inicio a enero de 2023 y en todo caso desde el día siguiente a la formalización del mismo.

En el citado periodo estipulado se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta realizada por la persona licitadora y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato y que constan en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que presenta la empresa adjudicataria, integrando tanto las anteriores al inicio de cada acción formativa, como las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas establecidas en cada especialidad formativa a contar desde el día de firma del contrato.

13.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

La ejecución del contrato se realizará bajo la figura de contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Atendiendo al requisito del importe del contrato, no está sujeto a regulación armonizada. Se tramita mediante procedimiento ordinario.

14.- REGISTRO PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Es obligatorio la presentación de la misma en formato electrónico. El punto de acceso para éste trámite estará disponible en la dirección <https://e-factura.juntadeandalucia.es>.

El pago de las facturas se realizará mediante pagos únicos a la finalización de cada acción formativa finalizada de los que integren la especialidad formativa, en función del precio unitario establecido por hora en la oferta económica realizada por el adjudicatario.

El contratista emitirá una factura detallando las horas impartidas de los módulos formativos finalizados, en la que se incluyan todas especialidades formativas que se encuentre impartiendo en ese momento. La

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



factura se presentará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que las mismas se refieren.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días siguientes a aquel en que tuvo entrada el documento acreditativo de la realización de las horas de cada acción formativa en el registro de la Delegación Territorial o en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Junta de Andalucía.

Los datos que deben figurar como receptor de la factura son los siguientes:

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. S-4111001-F
Avda. Juan XXIII, 82. 29071 Málaga

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

16.- ÓRGANOS INTERVINIENTES:

- Órgano interesado en la contratación: Centro Público de Formación Profesional para el Empleo Remedios Rojo.
- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: A01034579
- Unidad Tramitadora: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Código DIR3: GE0011644.
- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456

17.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicación, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y demás disposiciones normativas concordantes.

Quinto.- IXº Convenio Colectivo Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 258 de 28 de octubre de 2021) y Resolución de 22 septiembre 2021 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada.

Sexto.- Demás disposiciones normativas vigentes.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se propone por parte de esta Secretaría General Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROYECTO SINGULAR DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA DE CUATRO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL UTILIZANDO EL AULA VIRTUAL COMO MEDIO COMPLEMENTARIO Y ADICIONAL, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS.

A continuación se presenta un Anexo donde se detalla y fundamenta el presupuesto base de licitación

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TvNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto Base de Licitación: 118.170 €

De conformidad con el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el importe está exento de I.V.A. El presupuesto base de licitación, al estar exento de I.V.A. y no contemplar prórrogas, coincide con el valor estimado del contrato.

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta lo previsto por la **Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo**.

Establece el **artículo 2.3.** de la citada Orden, Financiación de las acciones formativas, lo siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán aplicar asimismo el régimen de **contratación pública** o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho, garantizando la publicidad y concurrencia, lo previsto en el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, respecto de los módulos económicos, así como las restantes previsiones recogidas en la citada ley relativas a la gestión de fondos del sistema de formación profesional para el empleo, su seguimiento y control, así como la calidad y la evaluación de la formación impartida. En el supuesto de contratación pública, las Administraciones Públicas podrán determinar el presupuesto base de licitación en función de la actividad formativa a desarrollar (...)”.

En el **Anexo I punto 1** de la citada Orden, se establece que los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de la financiación de la oferta formativa en la modalidad presencial, será de **13 euros hora/alumno**. No obstante estos módulos se podrán incrementar por las Administraciones Públicas hasta en un 50 por 100 más, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

La justificación del precio hora/alumno citado dentro del intervalo permitido entre 5 y 13 euros hora/alumno, se fundamenta en la especial complejidad de las materias a impartir descrita en los apartados 2 y 3 precedentes (Cloud Computing para diseñar y desarrollar una solución web Cloud Native, Inteligencia Artificial para utilizar aplicaciones y algoritmos de Inteligencia Artificial en diferentes proyectos de aplicabilidad en las empresas y Ciberseguridad para dar soporte a los Centros de Operaciones de Seguridad de las empresas). La correcta impartición de estas materias requieren de un **elevado nivel de cualificación profesional del personal docente formador**, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la normativa de los cuatro programas formativos descritos en el cuadro del apartado 2. Es necesaria un nivel de capacitación del personal formador similar al ámbito docente universitario. Por consiguiente, estamos ante un proyecto singular producto del estudio de viabilidad técnica para llevar a cabo una serie de acciones formativas en Tecnologías de la Información, detectadas en empresas de Málaga TechPark.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw2YAHi613OR9rAuu89TVnZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Presupuesto Base de Licitación se calcula para cada una de las especialidades formativas, de conformidad con los fundamentos económicos de la citada normativa: es decir, multiplicando el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico (MF) x nº alumnos/as participantes.

En consecuencia, de conformidad con la citada Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el presupuesto base de licitación se ha obtenido partiendo de un coste por hora y alumno de 13 €, dando como resultado el presupuesto base de licitación que se desglosa a continuación:

ACCIÓN FORMATIVA	A) TOTAL HORAS	B) N.º ALUMNOS/AS	C) COSTE HORA/ALUMNO	A) x B) x C) = PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Ingeniería de software nativo para la nube	210	15	13 €	210 x 15 x 13 = 40.950 €
Especialista en inteligencia artificial	230	15	13 €	230 x 15 x 13 = 44.850 €
Respuesta a incidentes de seguridad	86	15	13 €	86 x 15 x 13 = 16.770 €
Planificación de la seguridad informática en la empresa	80	15	13 €	80 x 15 x 13 = 15.600 €
TOTAL LOTE				118.170 €

En este sentido la entonces **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía** elaboró en el primer trimestre de 2020, a través de una consultora técnica especializada, una Propuesta Metodológica de determinación de costes/precios de referencia para las especialidades formativas del Catálogo de Formación para el Empleo del SEPE, a fin de justificar la elección de los costes unitarios dentro de los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables en las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y también a los programas formativos.

Las conclusiones que alcanza dicho estudio sobre los costes de las especialidades formativas son las siguientes:

(...) Los costes de ejecución de las especialidades cuya impartición se pretende contratar a partir de los datos históricos facilitados por la Secretaría General de Ordenación de la Formación referidos a la última programación liquidada (2016). La amplitud de dicha programación y el hecho de que se trate de costes certificados y validados aporta suficiente representatividad a esta fuente de datos.

Los costes de ejecución utilizados se corresponden expresamente con 99 especialidades vigentes y, por tanto, susceptibles de contratación en la actualidad. Para el resto de las especialidades, hasta el total de 276 programables, ya sean certificados de profesionalidad, ya sean programas formativos no asociados a ningún certificado, los costes de ejecución se han calculado a partir de costes medios de ejecución obtenidos de la liquidación de la FPE de 2016 para su mismo Grupo Profesional y, en su defecto, para su misma Familia Profesional.

Como resultado se ha obtenido el precio base para la contratación de cada una de las 276 especialidades, tomando en consideración en 269 de ellas los costes totales de ejecución según datos históricos validados de la última programación y proponiendo para las 7 especialidades restantes la aplicación del módulo máximo estatal.



Los costes obtenidos se expresan en euros por hora y alumno, según práctica habitual de la FPE, que permite el cálculo automático del coste total estimado de ejecución multiplicando por el número de horas y el número de alumnos (15, como regla general).

Sin perjuicio de que se hayan utilizados costes totales de ejecución validados, los costes indirectos a efectos del presupuesto base de la licitación serán como máximo del 10% del coste total necesario para la ejecución, por mandato legal del artículo 7.3 de la Ley 30/2015.

En la información utilizada no se dispone de un desglose de datos suficiente para estimar separadamente los costes laborales y los costes de estructura. Se incluye un modelo detallado de identificación de tipos de coste y criterios de imputación para poder realizar este análisis sobre una muestra de datos históricos que identifique la naturaleza de los costes validados. En todo caso, se propone utilizar este modelo para obtener la información desagregada por tipos de coste a partir de las ofertas de los licitadores.

Teniendo en cuenta que los costes de producción se han estimado sobre una ejecución realizada en 2016, se ha propuesto añadir el IPC general para Andalucía acumulado para el período enero 2016- enero 2020 por ser el último índice publicado por el INE. Según esto, se ha aplicado un corrector del 5,4% para actualizar los costes a la actualidad. Asimismo, se ha estimado un beneficio industrial del 6% para todas las especialidades.

La tabla Excel adjunta permite analizar los resultados para cada especialidad, así como todas las operaciones realizadas para obtenerlos, tal y como se aprecia en el ejemplo que se muestra a continuación.

Convocatoria	Grupo	Familia	Código esp	Especialidad	Tipo	Módulo CP 2016	5,4%	Beneficio %	Módulo GP 2016	Módulo FP 2016	IPC 2020	Precio base
Conv 2020	ADG	ADGD	ADGD0108	ADMINISTRATIVA PARA AUDITO	CdP	,11 €	,12 €	,73 €	7,50 €	7,55 €	*	7,93 €
Conv 2020	ADG	ADGD	ADGD0208	HUMANOS	CdP	,33 €	,12 €	,73 €	7,50 €	7,55 €	*	7,93 €
Conv 2020	ADG	ADGD	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CdP	,78 €	,12 €	,73 €	7,50 €	7,55 €	*	7,93 €
Conv 2020	ADG	ADGF	ADGF01	INGLES FINANCIERO	PF			,73 €			*	7,50 €
Conv 2020	ADG	ADGG	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	CdP	,50 €	,28 €	,73 €	6,62 €	6,66 €	*	7,00 €
Conv 2020	ADG	ADGG	ADGG0208	RELACIÓN CON EL CLIENTE	CdP	,71 €	,28 €	,73 €	6,62 €	6,66 €	*	7,00 €
Conv 2020	ADG	ADGG	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS	CdP	,10 €	,28 €	,73 €	6,62 €	6,66 €	*	7,00 €
Conv 2020	ADG	ADGN	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	CdP	,67 €	,76 €	,73 €	8,18 €	8,23 €	*	8,00 €
Conv 2020	ADG	ADGX	ADGX01	INGLES-GESTION COMERCIAL	PF			,73 €			*	7,50 €
Conv 2020	AFD	AFDP	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS	CdP	,00 €	,88 €	,66 €	7,25 €	7,29 €	*	7,66 €
Conv 2020	AFD	AFDP	AFDP0211	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE	CdP		,88 €	,66 €	7,25 €	7,29 €	*	7,66 €
Conv 2020	AGA	AGAF	AGAF0108	FRUTICULTURA	CdP			,40 €			*	7,13 €
Conv 2020	AGA	AGAO	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS,	CdP	,17 €	,17 €	,40 €	6,50 €	6,54 €	*	6,87 €
Conv 2020	AGA	AGAO	AGAO0208	JARDINES Y CENTROS DE	CdP		,17 €	,40 €	6,50 €	6,54 €	*	6,87 €
Conv 2020	AGA	AGAR	AGAR0209	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	CdP	,50 €	,63 €	,40 €	6,99 €	7,03 €	*	7,39 €
Conv 2020	AGA	AGAR	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN	CdP	,50 €	,63 €	,40 €	6,99 €	7,03 €	*	7,39 €
Conv 2020	AGA	AGAU	AGAU0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CdP	,62 €	,69 €	,40 €	7,05 €	7,09 €	*	7,45 €
Conv 2020	AGA	AGAU	AGAU0110	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MO	CdP	,91 €	,69 €	,40 €	7,05 €	7,09 €	*	7,45 €
Conv 2020	AGA	AGAU	AGAU0111	AGRICULTURA ECOLÓGICA	CdP		,69 €	,40 €	7,05 €	7,09 €	*	7,45 €
Conv 2020	AGA	AGAX	AGAX0208	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN	CdP	,36 €	,36 €	,40 €	6,70 €	6,74 €	*	7,09 €
Conv 2020	COM	COML	COML0109	MAQUINARIA AGRÍCOLA	CdP	,61 €	,27 €	,92 €	7,66 €	7,71 €	*	8,00 €

Así, de la experiencia obtenida por los órganos de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en materia de Formación Profesional para el Empleo, en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas referida en el estudio, se ha podido constatar que el módulo económico que se va establecer como presupuesto base de licitación, es adecuado a los precios generales de mercado.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER	16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw2YAHi613OR9rAuU89TVNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Asimismo, en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a desglosar el Presupuesto Base de Licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

La referencia para el desglose de los costes laborales es el **IXº Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada** (BOE N.º 258, de 28 de octubre de 2021) y Resolución de 22 septiembre 2021 de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada.

Las tablas salariales lo son en euros, en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de Profesor/a titular, y Coordinador/a (formador con dichas funciones). El personal formador sería equiparable a profesor titular.

Al total salario anual habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (6,70% en total), Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %). Total= 31,10% del sueldo anual.

El coste salarial anual dividido entre 1446 horas/año resultaría el coste /hora mínimo del personal formador o coordinador, según cuadro adjunto.

Profesor/a Titular: cuantía año				
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Sueldo Base	14.781,09	15.002,81	15.302,86	15.302,86
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75	431,75	431,75	431,75
Complemento de dedicación	1.316,28	1.316,28	1.316,28	1.316,28
Total salario año	16.529,12	16.750,84	17.050,89	17.050,89
31,10% cuotas sociales	5.140,56	5.209,51	5.302,83	5.302,83
Total salario año más cuotas sociales	21.669,68	21.960,35	22.353,72	22.353,72
Coste hora (1446 horas anuales)	14,99	15,19	15,46	15,46
Coordinador: cuantía año				
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Sueldo Base	14.781,09	15.002,81	15.302,86	15.302,86
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75	431,75	431,75	431,75
Complemento de dedicación	1.316,28	1.316,28	1.316,28	1.316,28
Complemento puestos funcionales	2.653,06	2.653,06	2.653,06	2.653,06
Total salario año	19.182,18	19.403,90	19.703,95	19.703,95
31,10% cuotas sociales	5.965,66	6.034,61	6.127,93	6.127,93
Total salario año más cuotas sociales	25.147,84	25.438,51	25.831,88	25.831,88
Coste hora (1446 horas anuales)	17,39	17,59	17,86	17,86

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.

En relación con la exigencia del artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público de incluir los costes salariales con desagregación de género, dicha desagregación no se efectúa por no existir diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por géneros, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

Sin embargo, los costes laborales máximos que se financiarán (que forman parte del Presupuesto Base de Licitación) se calculan en función del módulo económico medio (más adecuado a los costes del sector) establecido según el coste euros hora formación por persona alumna (que incluye tanto los costes directos, indirectos, beneficio industrial y otros gastos) y se determinan en el **cuadro siguiente** de la presente memoria **“Cuadro de costes de especialidades formativas”** que componen la presente licitación.



Acciones Formativas	Coste / horas MF	Horas MF	N.º Alumnos	A) Costes salariales	B-H	Total C.D.	Total C.I.	Bfo. Ind. 6%	Otros Gastos	Total en €	Coste
Ingeniería de software nativo para la nube	13 €	210	15	20.475	12.285	32.760	4.095	2.457	1.638	40.950	
Especialista en inteligencia artificial	13 €	230	15	22.425	13.455	35.880	4.485	2.691	1.794	44.850	
Respuesta a incidentes de seguridad	13 €	86	15	8.385	5.031	13.416	1.677	1.006,2	670,8	1.6770	
Planificación de la seguridad informática en la empresa	13 €	80	15	7.800	4.680	12.480	1.560	936	624	15.600	
TOTAL =										118.170,00 €	

Siendo:

Coste/Horas MF: coste unitario por hora del módulo formativo Horas MF: total horas del módulo formativo

N.º Alum.: número de alumnos de la especialidad por edición.

COSTES DIRECTOS

A).- Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador **50%** ($\geq 40\%$ del coste de contrato, véase art. 14 Resolución de 18 de noviembre de 2008 Del Servicio Público de Empleo Estatal)

B-H): Otros costes directos, que a su vez incluyen: (a precios generales de mercado de conformidad con el estudio de costes que ha realizado la consultora técnica especializada en su Propuesta Metodológica de determinación de costes/precios de referencia para las especialidades formativas del Catálogo de Formación para el Empleo del SEPE), que sumados representan el **30 %** del presupuesto base de licitación.

B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.

C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.

D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.

E. Costes de seguro de accidentes.

F. Costes de publicidad.

G. Costes de evaluación y control de la calidad.

H. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de alumnos con discapacidad.

TOTAL C.D.: total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H



TOTAL C.I.: total costes indirectos que corresponden al **10%** (sobre coste total de la actividad formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 30/2015 y artículo 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio), que incluyen:

- Gastos de personal de apoyo
- Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía,
- Gastos financieros

Bº IND **6%**: beneficio industrial.

Otros Gastos **4%** : costes no especificados anteriormente y asociados a la ejecución de las acciones formativas:

costes relativos a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.

Total coste MF: Total coste del módulo formativo; Presupuesto de la especialidad.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		16/11/2022 09:45:58	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw2YAHi613OR9rAuu89TvNZ64Vp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	